



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presentes.**

Los suscritos Diputados y Diputadas **Cintha Vianney Reyes Sumuano, Silvia Torreblanca Alfaro, Kalyanamaya De León Villard y Sergio Rivas Vázquez**, Todos Integrantes del **Grupo Parlamentario de Encuentro Social** de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de Decreto por el que se propone se declare el día 26 de agosto de cada año, como el Día Estatal de la Oración**, y en atención a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados y las Diputadas integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

En el mundo, alrededor de seis de cada 10 personas son religiosas, según una encuesta mundial de las casas especializadas WIN y Gallup International, que exploró las creencias de más de 66,000 personas en 68 países en todo el mundo.

En números totales, los creyentes en Cristo son el grupo religioso más grande del mundo con casi un tercio (31%) de los 7,300 millones de habitantes de la Tierra.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Los musulmanes ocupan el segundo lugar, con 1,800 millones de personas, el 24% de la población mundial, seguido por los que no reportan fe religiosa (16%), hindú (15%) y budistas (7%).

Los adherentes de las religiones populares, los judíos y los miembros de otras religiones representan una proporción mucho menor de la gente en el mundo

Es muy difícil definir qué es una religión, pero en la práctica es un sistema cultural que dicta, según lo estipulado en su dogma, los comportamientos, las prácticas, las cosmovisiones y en algunos casos, la organización social y la política, que relaciona a las personas que se asumen como creyentes de esa doctrina. En el contrapeso de la balanza, el ateísmo es el rechazo a las creencias de la existencia de las deidades.

Ahora bien en nuestro país, la religión es un rasgo de integración de los pueblos porque permite, entre otros aspectos, crear lazos de identidad y sentido de pertenencia. La población mexicana por tradición es mayoritariamente católica; sin embargo, durante el siglo XX, particularmente en la segunda mitad, la composición religiosa de nuestra población muestra cambios significativos, así, de acuerdo con los censos de población, los cuales son la única fuente de datos estadísticos nacionales para este tema, el catolicismo ha reducido su margen mayoritario, mientras que otros credos religiosos han incrementado el número de sus adeptos, en particular las propuestas cristianas diferentes a la tradición católica, al igual que la población sin religión alguna.

En este contexto el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) presenta la publicación La diversidad Religiosa en México, cuyo objetivo es mostrar, a partir de una serie de indicadores seleccionados, las principales características sociodemográficas de la población de acuerdo con la religión que practica, donde la iglesia católica sigue siendo predominante, aunque en las últimas décadas han proliferado numerosos credos de diversa filiación.

La publicación inicia con una descripción histórica nacional y por entidad federativa de la población católica, no católica y sin religión; continúa con una exposición actual de las distintas iglesias, señalando las principales características sociodemográficas de la población que las profesa; muestra una reseña del comportamiento de las religiones en cada una de las entidades; y concluye señalando la situación religiosa al interior de los hogares.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Los resultados de este estudio están dirigidos a las instituciones, investigadores y público en general interesados tanto en el comportamiento de las religiones en el país como en las características de la población que las practica.

Con esta publicación, el Instituto busca difundir la información que declara la población de 5 años y más sobre la religión que profesa, que por cierto ha sido poco analizada, y que constituye sin lugar a dudas una característica sociocultural de particular importancia de la población del país.

Por ello, esta iniciativa parte de la importancia que revisten para nuestra sociedad las creencias y prácticas religiosas. Asimismo, reconoce la diversidad de creencias religiosas y convicciones que existen en nuestro país. Lo anterior, sin menoscabo de los principios históricos en que se funda la relación entre Estado e iglesias, así como lo dispuesto en los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales refieren el primero a la garantía de la libertad de creencias religiosas y el segundo al principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias.

*La religión juega un papel importante en la sociedad, en las políticas de los gobiernos y en la vida de las personas.*

Durkheim (1915)

Por ello estamos convencidos de la importancia que tiene para la mayoría de los mexicanos la creencia religiosa. La oración se describe como un valor universal de gran poder para cualquier persona en función de su fe. Además, nos permite enriquecer nuestra vida espiritual. Por lo que proponemos se conmemore un día al año esta libertad constitucional, instituyendo el **Día Estatal de la Oración**, para que se realicen una variedad de eventos que se celebren en todo el Estado, y con ello los seguidores de todas las religiones, encuentren las similitudes que tienen las diferentes creencias y así podamos respetar cada una de sus diferencias.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**DECRETO POR EL QUE SE PROPONE SE DECLARE EL DÍA 26 DE AGOSTO  
DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA ORACIÓN**

**DECRETO**

**Primero.** - Se declara el Día 26 de agosto de cada año, como el **Día Estatal de la Oración**.

**Segundo.** - Para la celebración del **Día Estatal de la Oración**, se deberán llevar a cabo una variedad de eventos para su conmemoración en todo el Estado, y con ello los seguidores de todas las religiones encuentren las similitudes que tienen dentro de sus creencias y así se respeten cada una de sus diferencias.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

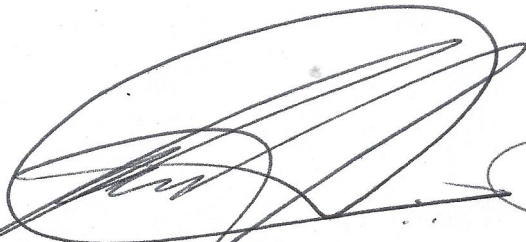
**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 15 días del mes de junio del año dos mil veinte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Atentamente**  
**Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario**  
**de Encuentro Social de la Sexagésima Séptima Legislatura**



**Dip. Cinthya Vianney Reyes**  
**Sumuano**



**Dip. Silvia Torreblanca Alfaro**



**Dip. Kalyanamaya De León Villard**



**Dip. Sergio Rivas Vázquez**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE SE  
DECLARE EL DÍA \_\_\_ DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA ORACIÓN.